

Modificación del Código de Justicia Militar

El Boletín del organismo legislativo publica también el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 255 y la circunstancia segunda del apartado tercero del artículo 199 del Código de Justicia Militar. El texto contiene un preámbulo en el que se justifica la reforma por la necesidad de atemperar el artículo 255 a los nuevos criterios sentados en la materia.

El artículo en cuestión se refiere a la cancelación de la inscripción de la condena en los registros de antecedentes penales. La circunstancia segunda antes referida se modifica en razón a la adición al Código de Justicia Militar de un artículo 249 bis relativo al delito de terrorismo.